

Vengo en indultar a don Manuel Rodríguez Fernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26758 REAL DECRETO 2194/1994, de 4 de noviembre, por el que se indulta a don Carlos Salvador Tejedor.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Salvador Tejedor, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de julio de 1983, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Carlos Salvador Tejedor la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26759 REAL DECRETO 2195/1994, de 4 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Valiño Corral.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Valiño Corral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 1 de marzo de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de La Coruña de fecha 30 de julio de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de octubre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Valiño Corral la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26760 REAL DECRETO 2196/1994, de 4 de noviembre, por el que se indulta a don Eugenio Villaronga Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Villaronga Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de fecha 15 de enero de 1987, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, y otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos el día 3 de septiembre de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Eugenio Villaronga Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por el delito de robo con intimidación y uso de armas, por otra de dos años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26761 RESOLUCION-CIRCULAR de 8 de noviembre de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica la ficha de parte de iniciación de acta de declaración de herederos abintestato, aprobada por Resolución-Circular de 31 de marzo de 1993.

Para facilitar la puesta en práctica de la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de diciembre de 1992, la Resolución-Circular de 31 de marzo de 1993, aprobó la ficha de parte de iniciación de acta de declaración de herederos abintestato que los Notarios deberán remitir a los correspondientes Colegios Notariales.

La experiencia obtenida desde que entró en vigor dicha Resolución, hace aconsejable introducir en el modelo de ficha vigente determinados retoques encaminados, en lo esencial, a reflejar algunas omisiones y, en suma, perfeccionar el sistema en lo referente al acopio de datos obrantes en el Registro General de Actos de Última Voluntad.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se modifica el modelo de ficha de parte de iniciación de acta de declaración de herederos abintestato aprobado por Resolución-Circular de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en los términos que resultan del nuevo modelo adjunto que sustituirá al anterior.

2. El nuevo modelo aprobado por la presente Resolución deberá ser el único utilizado a partir del 1 de febrero de 1995, sin perjuicio de que hasta esa fecha los Colegios Notariales puedan utilizar los impresos que actualmetne tengan ya adquiridos o emitidos.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Imos. Sres. Decanos de los Colegios Notariales de España.